



GOBIERNO DE JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N° 1-2020 DGPM

Se comunica a los Municipios y Comisiones Municipales en el marco y en cumplimiento de la Ley 5435 Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal, del Decreto Reglamentario 2478, Artículo 3 Anexo I y Ley 5329 Acuerdo de Relación Fiscal Provincia Municipios como así también por el Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal Ley 5427: ***Deberán presentar la documentación de la información fiscal municipal*** contenida en las planillas (puestas a disposición en la página de la institución) y firmadas por la autoridad del ejecutivo municipal (intendente, secretario de hacienda, contador municipal, comisionado, tesorero).

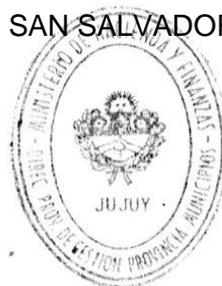
Las planillas mencionadas deben ser presentadas de manera trimestral, por lo que los que adeudan los periodos anteriores deben cumplimentar su presentación. La información correspondiente al ejercicio 2019 debe ser remitida a esta Dirección ***hasta el día 28 de Febrero del corriente año en papel y soporte magnético.***

Cabe destacar que esta información ya fue solicitada anteriormente mediante Circular Número 1-2017, 5-2017, 3-2018, 1-2019 DPGM siendo la misma:

- Presupuesto año 2020 (Ordenanza) y Proyección Anual del mismo
- Información en Planilla AIF (Base Presupuesto, Base Devengado y Base Caja)
- Situación del Tesoro
- Planilla de información de Recursos Municipales

Las mismas están disponibles en la página web: www.municipios.jujuy.gov.ar. Dicha presentación es ***requisito indispensable para seguir contando con el financiamiento*** otorgado por el PROFOSAM, por lo que su falta de presentación será susceptible de suspensión de los fondos recibidos por tal concepto.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Enero de 2020




C.P.N. FABIOLA R. POMARES OSÁN
Directora de Gestión Provincial Municipios
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS